

**DECRETO**

Extracto: Suspensión de la sesión de la Mesa de Contratación prevista para el día 27 de Marzo de 2023. Expediente nº 2/2023.

DECRETO.-

Visto que con fecha 20 de Marzo de 2023, se reunió la Mesa de Contratación designada en el expediente nº 2/2023, para la contratación de los servicios de limpieza de edificios y dependencias municipales, teniendo por objeto dicha reunión la apertura y calificación administrativa del contenido del archivo electrónico "A" de documentación administrativa.

Visto que del acta emitida se desprende que la Mesa de contratación ha concedido un plazo de tres días naturales para que determinados licitadores corrijan los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada en el archivo electrónico "A".

Visto que en el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se establecía como fecha de evento de la siguiente sesión el día 27 de Marzo de 2023, para la apertura del archivo electrónico "B" de proposición económica y documentación cuantificable de manera automática.

Siendo necesario el aplazamiento de dicha sesión con el fin de que los licitadores que han de presentar subsanaciones dispongan del tiempo previsto en el Pliego de Clausulas Administrativas para ello, **RESUELVO.:**

PRIMERO.- Establecer como nueva fecha para la celebración de la sesión de la Mesa de Contratación para la apertura del archivo electrónico "B" de proposición económica y documentación cuantificable de manera automática, el día 19 de Abril de 2023, a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos municipal, de acuerdo con el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- Calificación de la documentación administrativa requerida mediante subsanación a licitadores.

2º.- Apertura del archivo electrónico "B" y valoración de las proposiciones económicas y documentación cuantificable de manera automática, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el PCA.

3º.- Clasificación de proposiciones por orden decreciente de puntuación. Propuesta de adjudicación.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, a fecha de firma electrónica, lo que como Secretaria certifico a los solos efectos de fe pública.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.